

# La Crónica Meridional.

Diario liberal independiente y de intereses generales

Año XLI

DIRECTOR, FUNDADOR Y PROPIETARIO: FRANCISCO RUEDA LOPEZ.

Núm. 12,523

25 ejemplares 75 céntimos  
Teléfono núm. 7

SUSCRIPCIONES: (Pago adelantado)  
Almería. Provincias, un trimestre 1'50 pesetas.  
Extranjero. 5 =  
10 =

ALMERIA—Miércoles 5 de Diciembre 1900

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.  
Se suscribe en la Administración, Reyes Católicos, 26 y 28. Los anuncios se reciben de 8 de la mañana á 6 de la tarde.  
ANUNCIOS=40 cts. de pta. línea en primera plana; 20 id. en tercera y 10 en cuarta. Para los suscriptores la mitad.

Número suelto 5 céntimos  
Teléfono núm 7

## VIZCAINO

CIRUJANO-DENTISTA.

Paseo del Príncipe, 3, principal, esquina á Puerta de Purchena. Servicio permanente todos los días, excepto los feriados. NOTA.—Asistencia á domicilio, solo en casos extraordinarios.

FÁBRICA DE SOMBREROS DE TODAS CLASES

Especialidad en gorras. NOVEDADES EN SOMBREROS DEL REINO Y EXTRANJERO

4—TIENDAS—4 ALMERIA.

## GRAN SERRERIA MECÁNICA.

FABRICACION DE SERRIN DE corcho y talleres de construcción de toda clase de envases donde se construyen los barriles P I N R O - B L E para uva (forma Almería.)

JOSÉ DOMENECH DENIA.

En esta acreditada serrería se preparan tabillas y fondaje para barriles de la legítima madera Pinroble y se venden á precios sin competencia. Para precios y contratos su representante F. Berruti ó D. Luis Cantón García, ambos fonda La Perla, Almería.

## PARRALEROS.

En Dalías se venden magníficos raigales de Rupestris encabezados ó ingertos de uno y dos verdes, en uva de barco, molinera, rosada, imperial y de Ragol. Para informes, D. Jose García Fornieles.

## TORIBIO ALVAREZ, DENTISTA.

PRINCIPE 8, (ALTOS DEL SR. IDAÑEZ.)

## LOS NUEVOS PRESUPUESTOS

Nuestros hacendistas son incorregibles. Ni se arrepienten, ni se enmiendan, ni acaban de comprender que en las condiciones en que la nación se encuentra, no puede soportar la carga de un presupuesto de gastos superior á 800 millones de pesetas.

Lejos de creerlo así el Sr. Allendesalazar, se nos viene con uno de 926.498.150 pesetas, ó sea con un aumento de 21.046.323; bienes verdad que, en cambio, los ingresos presupuestados se elevan á la de 934.428.381, ó lo que es igual con un aumento de 48.430.166 sobre el del ejercicio corriente.

Pero no basta considerar los presupuestos en su totalidad, sino que, por el contrario, conviene mucho estudiarlos en sus detalles, para que se vea dónde piensa sacar el ministro de Hacienda esos 48 y pico de millones de aumento, y en qué se van á invertir esos veintidós millones en que aparecen aumentados los gastos presupuestados.

Generalmente se cree que esos presupuestos no serán ley en Enero ni en Febrero, ni quizá nunca, porque antes de ser discutido, no existirá ya el Gobierno que lo ha presentado, ni por consiguiente

te habrá ministro de Hacienda en condiciones de defenderlo.

Podrá ser así. Podrá también suceder que, aun cuando no ocurra el cambio de situación política que esperan los presuntos herederos del actual Gobierno, no pasen los presupuestos sin grandes reformas, pero nosotros nos colocamos siempre en lo peor, y estamos plenamente convencidos de que no pasará nada; lo que quiere decir que los presupuestos pasarán en las Cortes, porque allí pasa todo. Donde no pasarán, porque matemáticamente no pueden pasar, es en la nación exhausta, y entre contribuyentes que han agotado ya sus recursos.

Todas las partidas de ingresos aparecen en aumento. A los contribuyentes que satisfacen directamente el tributo, se les exigen diez y seis y medio millones de pesetas más; por contribuciones indirectas, veintidós y medio millones, y así sucesivamente, y esto, cuando esos mismos contribuyentes tienen que soportar un quebranto de un 33 por 100 en sus pagos al extranjero, porque el Gobierno no tiene en circulación otra moneda que la de plata, que es en realidad moneda falsa, porque vale menos que la que legalmente representa, y que, además, no quieren en ninguna parte donde rige el patrón monetario oro, es decir, en la mayor parte de las naciones del mundo.

¿Es que cree sinceramente el Gobierno, posible recaudar los 934 y medio millones de pesetas en que calcula los ingresos? Pues si así fuese, esté seguro que se equivoca. Habrá «déficit», y habrá además un aumento extraordinario de miseria y de desesperación.

¿Y para que pide el Gobierno al contribuyente esa enorme cifra? ¿Vá quizá, á aplicarla á la regeneración del país, abriendo las cegadas fuentes de la riqueza nacional, y ampliando, por consiguiente, la base de la riqueza imponible? ¿Vá, acaso, á invertir una gran parte de esa espantosa cifra, que supone un término medio anual de más de 55 pesetas por habitante, en extender la cultura y desarrollar el bienestar de la nación, como medio de prepararla para su inmediato engrandecimiento?

Está visto que España está dejada de la mano de Dios cuando permite que estas cosas sucedan.

## La princesa de los Ursinos.

5 DE DICIEMBRE.

Difícilmente habrá habido cortesana tan poderosa, sagáz, astuta, de talento tan raro y de atractivos tan sugestivos y dominadores como la princesa de los Ursinos, Ana María de la Tremouille, hija del duque de Neirmontiers, nacida en Francia el año 1641.

Durante algunos años, fué la verdadera dueña de los destinos de España, no porque se hallase sostenida por poderosas influencias, sino por que supo hacer uso, con pasmosa habilidad, de su portentoso ingenio y del don de gentes que poseía, dotes contra las que se estrellaban las intrigas de sus poderosos enemigos.

Antes de venir á España como camarera mayor de la esposa de Felipe V, María Luisa de Saboya, por imposición de Luis XIV, estuvo casada con el príncipe Chelais, Adriano de Tayllerand, á cuya muerte se encerró

la princesa en un convento, presa de acerbo dolor; años después, por conveniencias de Estado y particulares, abandonó la clausura y contrajo matrimonio con el duque de Bracciano, Plavio de Orsini, motivo por el que en lo sucesivo fué conocida por la princesa de los Ursinos.

Al desposarse su nieto, Felipe V, con la hija del duque de Saboya María Luisa, Luis XIV temió perder la influencia que gozaba en la corte de España, y para que así no ocurriera, hizo que fuese nombrada camarera mayor de aquella la princesa de los Ursinos.

Bien demostró conocer á la princesa Luis XIV, pues no solo le sirvió con lealtad y superando las esperanzas que en ella concebía, sino que además fué una hábil consejera de Felipe V, y supo con su rarísimo talento, conseguir la instauración de reformas, leyes y costumbres altamente beneficiosas para España. Como á esto se unía el especialísimo don de agradar á todo el mundo, tanto por su mágica distinción, belleza y avasalladora palabra, como por el encantador arte que desplegaba en su trato, su influencia llegaba hasta el pueblo; sin embargo de esto, á la princesa no le faltaban enemigos poderosos en España y Francia, los cuales consiguieron un momentáneo triunfo: éste consistió en alcanzar se la indicara el placer con que se vería en la corte su alejamiento de ella.

En el poco tiempo que Ana María de Tremouille vivió desterrada en Italia, reinó en España gran desbarajuste en los negocios públicos, y como esto se atribuyera á su ausencia, fué llamada á Madrid, donde se la recibió con suma pompa y contento, teniendo igual recibimiento en cuantas ciudades y pueblos recorrió para llegar á la Corte.

Muerta María Luisa de Saboya, la princesa de los Ursinos continuó disfrutando su poderoso ascendiente hasta que cayó en el lazo que astutamente le tendió el célebre ministro cardenal Alberoni. La no escasa sagacidad de este obtuvo de ella interpusiera su influencia para que Felipe V se casara en segundas nupcias con Isabel Farnesio.

Las negociaciones del matrimonio fueron llevadas á feliz término por la princesa, quien ignoró hasta última hora que la boda por ella conseguida la despojaba violentamente y sin ningún género de consideraciones, del cargo de árbitro del gobierno español, por ser enemiga de ella la de Saboya.

Cuando la nueva esposa de Felipe V se acercaba á Madrid, la princesa salió á recibirla á Jadraque, pueblo en que aquella la hizo prender y trasladar inmediatamente con gran sigilo á Francia.

De esta nación trasladóse después á Roma, donde vivió durante diez años, falleciendo el 5 de Diciembre de 1792.

Cuando la princesa abandonó para siempre el suelo de España, acababa de cumplir setenta años.

HERNANDO DE ACEVEDO

## CIRCULAR GUBERNATIVA.

### Sobre la enseñanza.

Ayer no publicamos la siguiente circular del Sr. Gobernador Civil por falta de espacio, haciéndolo hoy con mucho gusto:

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### CIRCULAR.

El lamentable abandono en que se encuentra la primera enseñanza en esta ciudad y pueblos de la provincia, y el funesto atraso que forzosamente produce en la prosperidad de las familias y en las costumbres y bienestar de la Sociedad en general, impone á los encargados de la Administración pública, el estudio de las causas que motivan aquel abandono y la obligación inescusable de procurar el remedio á tan pernicioso situación.

Entre los diferentes motivos que determinan el deplorable estado de

la instrucción primaria elemental, es indudable que figura en primer y esencial término, el incumplimiento de las leyes y la excesiva tolerancia en no obligar á los Maestros, padres, tutores y encargados de los niños, á la estricta observancia de las sábias disposiciones que regulan los principios fundamentales para la instrucción de la infancia.

En efecto, el art. 7.º de la ley de 9 de Septiembre de 1857 prescribe, que la primera enseñanza elemental, es obligatoria para todos los españoles, y el art. 8.º de la citada ley, preceptúa la sanción en que incurrirán todos aquellos que, dejen de cumplir dichas disposiciones legales.

Así mismo el R. D. de 23 de Febrero de 1883, prescribe las reglas conducentes para la efectividad de la enseñanza primaria, tan absolutamente indispensable para los que han de dedicarse al estudio de una profesión científica como para el aprendizaje de todas las artes y oficios.

Inspirada la junta provincial de instrucción pública de mi presidencia, en el criterio del cumplimiento de la ley, ha acordado por unanimidad, hacer aplicación estricta de los preceptos legales anteriormente citados, y dispuesto por mi parte, á corregir severamente cualquier infracción de los mismos, he dispuesto:

1.º Las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, procederán inmediatamente á la formación del empadronamiento ó censo general de los niños y niñas residentes en los respectivos términos municipales, comprendidos en la edad escolar ó sea de seis á nueve años; de cuyo censo, remitirán dosejemplares á esta Junta provincial antes del día 25 del corriente mes.

2.º Los Maestros y Maestras de instrucción primaria formarán sin dilación, la matrícula de los niños y niñas que hayan asistido á sus escuelas en el semestre comprendido de Abril á Octubre último, en la forma y términos que prescribe el artículo 2.º del Real Decreto de 23 de Febrero de 1884, cuya matrícula, entregarán á las Juntas locales; remitiendo por estas un duplicado á la Junta provincial, en el mismo periodo fijado en el precepto anterior.

3.º Los Alcaldes mandarán poner de manifiesto al Inspector de primera enseñanza de la provincia al tiempo de practicar la visita de las escuelas de su territorio, el registro de de multas que hubiesen impuesto en cumplimiento de la ley de 1.857

4.º El Inspector de primera enseñanza requerirá á los Jueces municipales de cada pueblo, para la exhibición de los juicios de faltas celebrados durante el año por los hechos que castigan los números 5.º y 6.º del artículo 603 del Código penal ó sean los sustanciados contra los padres, tutores ó encargados de niños que no procuren á éstos la instrucción primaria. Así mismo dicho Inspector remitirá á esta Junta provincial un duplicado del estado que preceptúa el artículo 4.º del citado Real decreto de 23 de Febrero de 1883.

5.º En cumplimiento de lo prescrito en el art. 10 de dicho Real decreto, los funcionarios públicos tanto del Estado como de la provincia ó del municipio, cuyo sueldo ó haber, no exceda de 1.500 pesetas anuales están obligados á acreditar ante sus Jefes inmediatos, que sus hijos mayores de seis años, reciben la instrucción primaria en escuelas públicas ó privadas ó enseñanza doméstica. En adelante no podrán tomar posesión de sus destinos, los que nuevamente sean nombrados, sin acreditar previamente haber cumplido con dicha disposición legal.

6.º Desde la publicación de esta circular en el «Boletín oficial», quedan obligados todos los niños comprendidos en la edad de seis á doce años y residentes en esta capital y pueblos de la provincia, á concurrir á las escuelas públicas ó privadas con objeto de recibir la primera enseñanza elemental.

7.º Los padres de familia, tutores ó encargados que dejen de cumplir el deber de enviar á sus hijos ó pupilos comprendidos en la edad antes indicada á las escuelas ó no justifiquen que reciben éstos la instrucción elemental en sus casas, serán amonesta-

tados y compelidos á que lo efectuen; y caso de resistencia se les castigará con la multa prescrita en la ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir, por desobediencia.

8.º Los niños y niñas hasta la edad de doce años que sean encontrados por las calles, á las horas en que ordinariamente estén abiertas las clases en las escuelas, serán recojidos y entregados á sus respectivas familias y en su caso, á la autoridad judicial, si el abandono constituyese delito.

9.º Queda en absoluto prohibido dedicarse á la mendicidad en esta capital y pueblos de la provincia, á los menores de quince años. Los contraventores serán castigados con la multa de setenta y cinco pesetas y por insolvencia, sufrirán el arresto de un día por cada cinco pesetas.

10.º Los Alcaldes se abstendrán de emplear en ninguna clase de servicio ni obra municipal á persona alguna que, teniendo hijos comprendidos en la edad de seis á doce años, no justifiquen haber cumplido con el deber de procurar la enseñanza primaria á dichos hijos.

Del reconocido celo de los Sres. Alcaldes, Inspector de instrucción pública, Juntas locales de primera enseñanza, Maestros y Maestras, agentes de mi autoridad y dependientes municipales, espero que cumplirán, y harán cumplir cuanto dejo prescrito, y á las demás autoridades y funcionarios públicos, así como á las empresas industriales, les ruego que coadyuven á la estricta observancia de las disposiciones de la Ley en materia de instrucción pública en obsequio á la cultura y morigeración de costumbres tan indispensable para el adelanto y progresivo desenvolvimiento de los pueblos.

Almería 1.º de Diciembre de 1900. El Gobernador civil, ESTEBAN ANGRESOLA.»

## LOS TRANSPORTES POR FERROCARRILES.

Como consecuencia de la instancia elevada al ministro de Agricultura por las compañías de ferrocarriles, relativa á la real orden de 18 del mes pasado, en la que se procuraba remediar las dificultades que vienen entorpeciendo el transporte y de las razones por aquellas expuestas, el ministro ha dictado una nueva real orden, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Los plazos para la carga y descarga de carbonos, cok, mineral y remolacha, se reducirán á doce horas hábiles cuando al transporte de las referidas mercancías se haya aplicado una tarifa especial, con arreglo á cuyas cláusulas aquellas operaciones sean de cargo de los remitentes ó consignatarios.

2.º Transcurrido el referido plazo de doce horas, las Compañías podrán proceder á efectuar la descarga de las mercancías indicadas en el número anterior por cuenta de los morosos, sin incurrir con este motivo, en responsabilidad por pérdidas, averías y mojaduras, á menos que tales daños ú otros resulten por incuria ó mala fé de los agentes de las compañías.

3.º En los casos en que no pudiere practicarse la descarga por imposibilidad ajená á la voluntad de las compañías, debidamente certificada por los interventores del Estado, podrán aquellas suspender momentáneamente en las estaciones de procedencia la facturación de las mercancías del mismo género que produzca la retención del material.

Al mismo tiempo se dispone que la dirección de Obras públicas, á propuesta de las divisiones de ferrocarriles, se encargue de disponer, anunciándolo con tres días de anticipación en la «Gaceta de Madrid», la aplicación de las dos primeras reglas anteriores en aquellas líneas y estaciones donde, á su juicio, la acumulación de mercancías las hiciesen necesaria ó conveniente, así como para decretar la cesación de sus efectos una vez restablecida la normalidad de la circulación.

Y que la suspensión de facturación que se refiere la regla tercera se





D. O. M.

EL EXCMO SENOR

# D. SEBASTIAN PEREZ Y GARCIA,

Senador del Reino, Jefe del partido liberal de la provincia de Almería, y ex-Diputado á Cortes,  
HA FALLECIDO EN MADRID EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1900.

R. I. P.

Su desconsolada madre Doña María García, su hermano D. Abdón, su hermana política Doña Pilar Eraso Santa Pau, sus primos y demás parientes,

PARTICIPAN á sus numerosos amigos tan sensible pérdida, y les ruegan una oración en sufragio del alma del finado.

**Juzgado municipal.**

DIA 4.

**NACIMIENTOS**

Soledad Sanchez Algarra.  
**DEFUNCIONES.**

Antonio Céspedes Garrido, Angela Gonzalvo Rodriguez y Juan Lopez Garcia.

**CASAMIENTOS.**

Ninguno.



**Vapor «El Fomento»**

SERVICIO DIRECTO SEMANAL EN TRES BARCELONA Y ALMERIA.

Salidas: De Almería para Barcelona todos los miércoles.

De Barcelona para Almería todos los sábados, admitiendo carga y pasajeros.

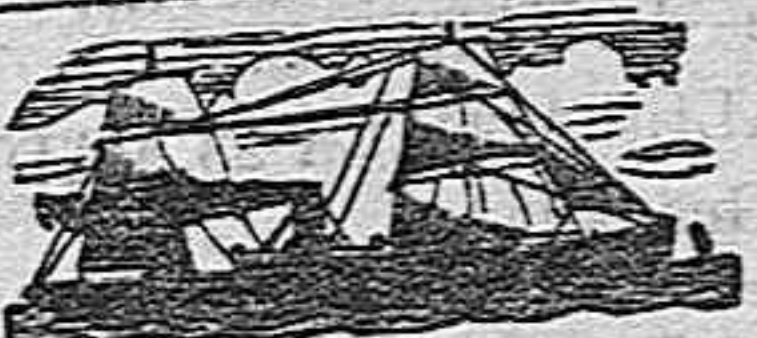
Capitan, D. José Gallart.  
Consignatarios: en Almería, don Juan Muro y en Barcelona, D. Adolfo Vazquez, Castaños, 1.



**Vapor Sagunto**

Saldrá de este puerto el día de 5 Diciembre para Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cete, Marsella y Génova.

Admite carga y pasajeros.  
Consignatario, Luis Campos, Virgen del Mar.



**Vapor Nuevo Estremadura**

Saldrá de este puerto el día 6 de Noviembre para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Palamós, Cete y Marsella.

Admite carga y pasajeros.  
Consignatario, Luis Campos, Virgen del Mar.

## TELEGRAMAS DE FABRA

### Movimientos militares en Rusia.

Madrid 4, 8 m.

Hace constar el periódico ruso «Novoie Vremia» que para la guerra de la Manchuria, Rusia ha tenido que movilizar 180.000 hombres, y que durante algún tiempo habrá necesidad de mantener en las regiones cruzadas por la vía férrea, tres brigadas de artillería y caballería, todo lo cual exige grandes desembolsos, á que otras potencias no vienen obligadas.

### La situación de los ingleses en el Transvaal.

(A las 9 m.)

Algunos periódicos ingleses y en particular «The Morning Leader» y la «Gaceta de Westminster» ponen de manifiesto la verdadera situación de los ingleses el el Transvaal, negando que la lucha haya degenerado en guerrillas, pues los últimos movimientos realizados por De Wet, al intentar la invasión de la colonia del Cabo, demuestra la excelente organización del enemigo y los medios de que dispone para prolongar la guerra. Por lo tanto Inglaterra no tiene derecho, al decir de los expresados diarios, de incendiar las aldeas y las granjas, ni de tratar á los boers como rebeldes y no como beligerantes.

### Modificará Alemania.

(A las 10 m.)

Los periódicos de Washington dicen que el embajador de los Estados Unidos en Berlin telegrafía que Alemania modificará sus pretensiones en la cuestión de China,

no insistiendo en que sean presentadas en forma de «ultimatum».

El embajador de Italia en Washington ha declarado al ministro señor Hay que la nación que representa verá será favorable que se elimine el citado «ultimatum».

### Bajas de las tropas aliadas.

(A las 11 m.)

Se asegura que las fuerzas aliadas en China, cuya cifra se ha elevado á 70.000 hombres, han tenido grandes bajas por efecto del clima, particularmente entre las tropas europeas.

Se cree que si no se firma pronto la paz, habrá necesidad de enviar refuerzos importantes.

### Quedaba el rabo por desollar.

(A las 11'25 m.)

El periódico «Germania», cree que la guerra en el Africa del Sur adquiere de día en día carácter más grave y amenazador, no solo por que tanto en el Transvaal como en el Orange desplagan los boers una extraordinaria actividad y una constancia excepcional, sino por que en la misma colonia del Cabo se advierte malestar extraordinario y anuncios de un posible levantamiento.

Háblase de que en breve será proclamado en esta colonia el estado de guerra, y algunos órganos ingleses anuncian sangrientas medidas de represión. De confirmarse esto, es seguro, en concepto de dicho periódico, que tales medidas serán contraproducentes para los ingleses.

### Acogida á Kruger.

(A las 12 m.)

Dicen de Colonia que un inmenso gentío se agrupa delante del hotel Dom, donde se aloja Kruger, tributando á éste manifestaciones de simpatía.

Se asegura que el anciano presidente permanecerá aquí hasta el

jueves próximo, saliendo dicho día con dirección á El Haya.

## DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

### Firma de decretos.

Madrid 4, 3 t.

La Regente ha firmado hoy varios decretos, entre ellos uno referente á los intendentes ordenadores del pago del Ministerio de la Guerra, y otro por el cual quedan autorizadas las reuniones provinciales para la celebracion de las elecciones.

### Kruger en Holanda.

(A las 4 t.)

El presidente de la República del Transvaal Mr. Kruger, permanecerá en Holanda hasta que se restablezca el czar de Rusia.

Se espera que la entrevista con éste sea favorable.

### Motin por consumos.

(A las 7'25 n.)

En Moratalla (Múrcia) ha ocurrido un motin por la cuestión de consumos.

### BOLSA.

4 por 100 interior, 70-45.  
4 por 100 exterior, 77-10.  
4 por 100 amortizable, 00-00.  
Londres á la vista, 33-46.  
París á la vista, 33-45.

### Proposición importante.

(A las 8'25 n.)

Se ha redactado nuevamente la proposición presentada en el Congreso por el Sr. Gonzalez Besada, referente al indulto de los desertores y prófugos que se encuentran en calidad de emigrantes.

### Derrota de los alemanes.

(A las 9 n.)

Un telegrama de Londres recibido hace poco, dá cuenta de que

las tropas alemanas han sido derrotadas en China.

### En el Congreso.--Incidente.

(A las 9'30 n.)

La sesión del Congreso ha estado hoy animada.

Entre los Sres. Conde de Benalúa y Fernandez Villaverde, se ha promovido un incidente personal, sobre la discusión de la prórroga de la Ley de represión del anarquismo.

PERPEN.

## BOLSA.

Telegrama de los Sres. Benard y Compañía, representados en esta plaza por D. José Martinez Campos, Corredor de Comercio.

Madrid 4, 4 t.

4 por 100 interior fin mes. . . 70-55  
4 por 100 » contado. . . 70-45  
4 por 100 exterior. . . . . 77-10  
4 por 100 amortizable . . . . . 79-20  
Cubas del 86. . . . . 84-39  
Id. del 90. . . . . 70-20  
Amortizable al 5 por 100. . . 90-20  
Filipinas. . . . . 88-85  
Londres á la vista. . . . . 33-46  
París. . . . . 33-45

Se efectúan compras y ventas.

## SE VENDE

serrín de madera en el Puerto, casa del Ruso, al precio de 1 peseta los 40 kilos ó sea el saco.

## MANTECADOS

manchegos se han recibido en La Independencia, Ricardos 3.

## SE VENDE

una bóveda compuesta de 10 nichos, en el Cementerio de San José, situada entre las de los números 25 y 26 de la cuarta zona, propiedad de don José Muñoz Salinas. Para su venta dirigirse al despacho de D. Juan Perez Garcia.

Los que no usan el Tónico.

**HOMBRES DÉBILES! MUJERES NERVIOSAS Y ESTÉRILES!**

Los que lo usan á diario.

**CURA DE LA DEBILIDAD**

(ENFERMEDAD DEL DÍA). Se produce la debilidad por la pérdida vital, pesares, contrariedades de la vida, constitución débil, convalecencias de enfermedades graves, estudios excesivos y abusos de toda clase. Ocasiona la debilidad los males del estómago, cólicos biliosos, estados nerviosos que principian por temblor y acaban en parálisis, atonías genitales, reblandecimiento de la médula, anemia cerebral con imbecilidad y locura, la ceguera y sordera y la muerte por agotamiento nervioso. Estos enfermos achacan su mal al síntoma que más les molesta. Los hombres, al estómago y la cabeza; la mujer, á los nervios y al corazón. ¡Pobres! Ven el efecto y no la causa.

Ahora bien: ¿Qué se precisa? Combatir la debilidad, causa de todo. Atender á los efectos es agotar la paciencia, malgastar el dinero y perder la vida, pues cuando se acude puede ser tarde. Estos son sus síntomas:

En el **HOMBRE**: neurastenia, impotencia sexual, pérdidas seminales en sueños ó á cualquiera agitación, nervosismo, malas digestiones, dolor de cabeza, estreñimiento de vientre, manchas flotantes en la vista, ruido de oídos, aburrimiento, falta de memoria.

En la **MUJER**: casi siempre esterilidad, histerismo nervioso perpetuo, anemia, flujo blanco, irregularidad menstrual, falta de apetito, malas digestiones, jaquecas pertinaces, manchas en la vista, ruido de oídos, estreñimiento de vientre, ganas de llorar, etc.

En los **NINOS**: encanijamiento, cabeza grande, vientre abultado, piernas delgadas, falta de desarrollo, carencia de fuerzas, etc.

La cura positiva de todas las debilidades se consigue siempre con el **Tónico Koch**, preferido de todos, enfermos y médicos.

El **Tónico Koch** vuelve la vitalidad y las energías de la mejor edad, vigoriza los músculos, fortalece los huesos, enriquece la sangre y calma los nervios. El **Tónico Koch** se vende á 9 pesetas en las buenas boticas y droguerías del mundo, y también se envía por correo, remitiéndolas en sellos ó libranza al **Gabinete Médico Americano**, Alcalá, 23, piso 1.º Madrid. Se contestan gratis por correo ó personalmente todas las preguntas ó consultas.

**CONSULTA DE Males Especiales**

de 10 á 8, gratis á los pobres, y por carta los de provincias.

**GABINETE MÉDICO AMERICANO**

Alcalá, 23, 1.º (fado Calatrava).

**VENÉREO. IMPOTENCIA. ORINA.**

**CURA EN 2 DÍAS.**

Hemorragia (flujos). Cápsulas Koch, 3 ptas. Orquitis, ligas, chaneros, verrugas, Fimosis, 3 ptas. Para humores de la sangre, las Perlas Depurativas, 3 ptas. Venta boticas y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, 1.º, Madrid. Consultas gratis y por carta. Van correo por sellos ó libranza.

A LOS 10 MINUTOS ALIVIA EL

**ESTÓMAGO**

el **DIGESTIVO HERRERA**, 4 pta. caja. Fídase en las boticas de España. Cura las Dispepsias, Gastralgias, Dolores, Flatos, Disenteria, Males digestivos, Vómitos, Catarras, Diarreas, Debilidades, etc. Desde el primer día permite comer de todo. La más rápida y por carta los de fuera, y va correo enviando 4 ptas. en libranza al Dr. Herrera, Alcalá, 23, MADRID.

**NO HAY DOLOR**

Reumático, inflamatorio nervioso ó gotoso que resista al **MATADOLOR** (Fain Kaller), 2 ptas. en las boticas de España. Balsamo indiano que siempre cura. Consulta gratis, y va correo por 2,50 ptas. en sellos al Dr. Herrera, Alcalá, 23, MADRID.

**CURA GRATA, SIN OPERAR, DE LA SORDERA**

**ZUMBIDOS, FLUJOS**

y todas las enfermedades de los OÍDOS

EN 300 ENFERMOS 300 CURAS

CONTRASORDERA THOMPSON, 4 ptas. caja.

Venta boticas y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, 1.º Prospecto español. Consultas gratis y por carta de fuera. Va correo por valor sellos ó libranza.

**IMPOTENCIA DEL HOMBRE.**

**ESTERILIDAD**

**ESTERILIDAD DE LA MUJER.**

Cura rápida y sin peligro á toda edad y por antiguo que sea el padecimiento.

Escribir con detalles, Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, 1.º, MADRID. Contestación gratis.

De venta en Almería, farmacia de D. José Perez Lopez, Real 15 y demás principales farmacias y droguerías de capital ó importantes poblaciones de la provincia.

**MAL DE CURA RÁPIDA**

**SIN SONDAR NI OPERAR**

**ORINA**

Dilatación de las estrecheces. Rotura y expulsión de los cálculos (piedra) y arenillas. Catarro de la vejiga y riñones (cólicos nefríticos), próstata, incontinencia, debilidad, orina turbia, sucia con posos blancos, rojos ó de sangre, etc. Infalibles **SALES KOCH**, frasco, 7 pesetas. Calmantes instantáneos del dolor al orinar y de la retención.

Venta boticas buenas y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, 1.º, MADRID

PROSPECTOS DE CURAS Y CONSULTAS GRATIS.— POR CARTA LOS DE FUERA

Van correo enviando en carta certificada 7 pesetas en sellos ó libranza.

**CAFES Y CHOCOLATES DE LA COMPAÑIA COLONIAL**

Tapioca.—Taz.—37 recompensas industriales.

Depósito general: Mayor 18 y 20. Sucursal: Montora 8. Madrid

**SE ALQUILA.**  
un local en la calle de Alava 2, al lado del Café Suizo, propio para establecimiento, con casa donde habitar. En la misma calle núm. 6, informarán.



**VINO NOURRY**

A la vez  
Depurativo y Fortificante.

Por su sabor agradable y su eficacia en los casos de

**DEBILIDAD ANEMIA LINFATISMO y ENFERMEDADES del PECHO**

Sustituye con ventaja á las Emulsiones y al Aceite de Hígado de Bacalao.

CLIN Y COMAR — PARIS  
EN TODAS LAS FARMACIAS

**NOVEDADES**

EN EL ESTABLECIMIENTO DE ÓPTICA

SITUADO HACE 25 AÑOS

TIENDAS, 2. — ALMERIA.

Taquímetros, sistema Richer, pequeño modelo, con trípode de corredera.

Pantómetros de las más modernas, idem otra llamada pequeño Teodolito. Niveles de anteojo, dits Levoir de tres tornillos, d. con juego de nuez. Nivel moderno llamado A. Collimateur con su trípode y mira especial. Grandes brújulas de juego de nuez. Id. de plata forma de medio y de círculo entero llamadas Eclímetros; id. id. otras de círculo entero con el anteojo central.

Niveles de agua, cobre y zinc, de varios precios. Barómetros id. para medir alturas.

Gran surtido de niveles de aire.

Extraordinario surtido de brújulas pequeñas para bolsillo y otras con pínulas. Rodetes cintas fleje de acero y otras muchas clases. Pastillas de colores finos para la acuarela. Papel te la superior; id. cuadrulado y de calcar.

Gran surtido de estuches de matemáticas, tiralíneas, tinta china y tintas finas.

Material eléctrico; cuadros indicadores de 3 á 18 números.

Y una inmensidad de artículos que no se mencionan.

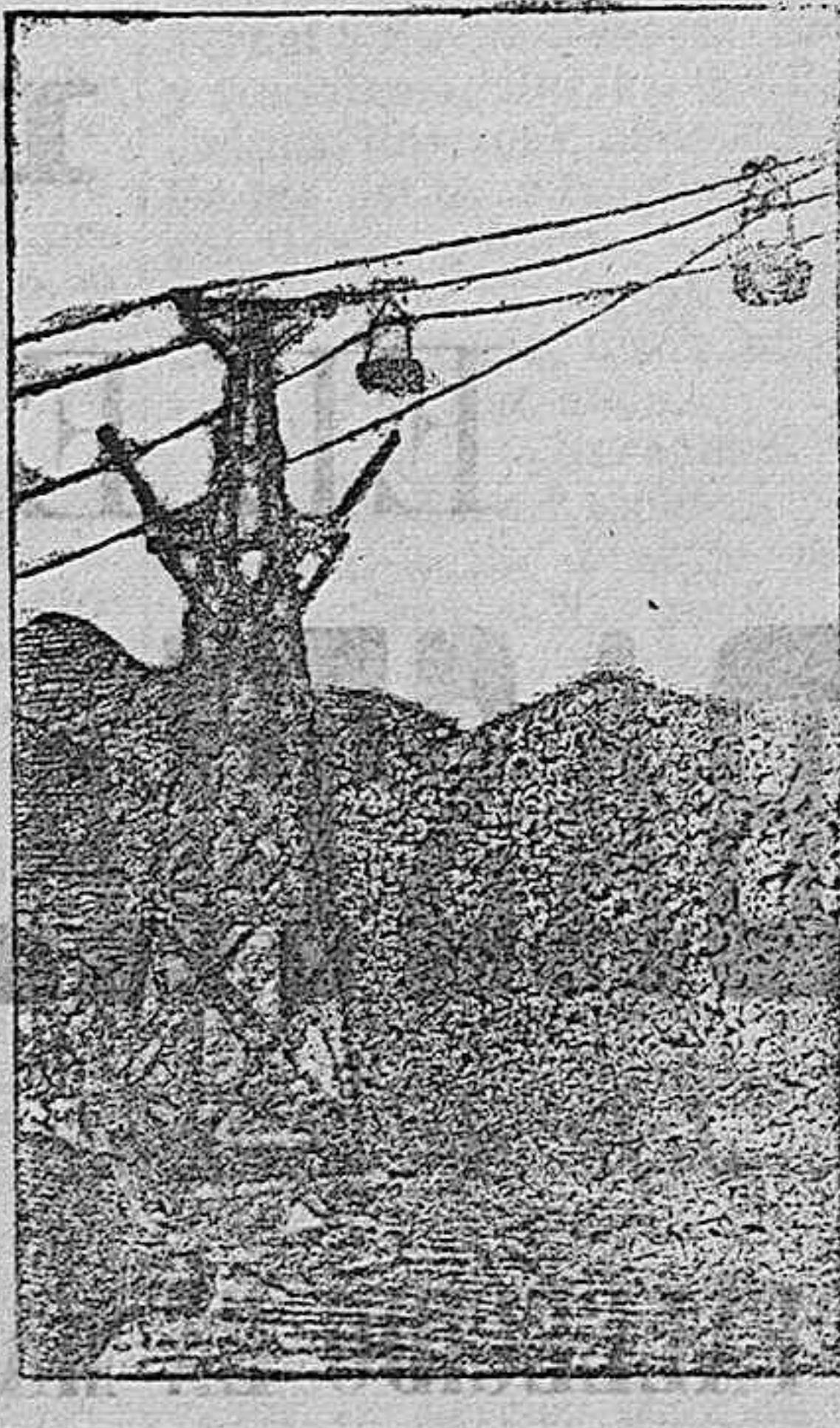
Se hacen composuras de óptica y se gradúan las vistas con el graduador.

ESTRADE-BERDOT J.  
Tiendas 2, Almería.

Laureada con el Primer y único Premio concedido en el Concurso de Emulsiones de Aceite de hígado de bacalao convocado por el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona. Recomendada con encomio por la Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña. Es mucho más agradable, más nutritiva y más rica en cantidad de aceite que la Emulsion Scott. Es de sabor tan agradable que los niños la toman con delicia. Es más rápida en sus efectos nutritivos, y extraordinariamente más reconstituyente que el mejor aceite de hígado de bacalao. Es de admirable y especial eficacia para dar fuerzas y robusto desarrollo á los niños débiles y enfermos ó que no crecen bastantemente fuertes, á los anémicos y demacrados, á los linfáticos y predispuestos al escrofulismo, y á los que por poca nutrición de los huesos presentan síntomas de raquitismo ó son muy tardíos en andar.

**EMULSION FORCADA**

SE VENDE EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS



**Sociedad franco-española**  
DE TREFILERIA, CABLERIA Y TRANVIA AEROS.  
CAPITAL: 900.000 FRANCO  
Fábrica en Bilbao (Erandio)

TRANVÍAS AÉREOS  
planos inclinados, transmisiones por cables.  
CABLES DE ACERO para minas, tranvías, planos inclinados y para marina.  
APARATOS DE ENGANCHE para todas pendientes, con privilegio ALAMBRES galvanizados, estañados y demás clases.

Se hacen toda clase de estudios y suministran planos y proyectos completos.  
La Sociedad se encarga de todas las construcciones.  
Telegramas: CABLES.— Apartado 87

**Compre V. jabón Miel**

marca "La Giralda."  
para el tocador, para el baño y para afeitar

DOS PESETAS CAJA DE TRES PASTILLAS.  
De venta en todas las perfumerías.

**MUEBLES DE REJILLA,**

Camas de hierro, Muebles de todas clases, Cristalería de mesa, Porcelana, Loza, Objetos de fantasía, Lámparas paragas. Representante depositario en esta provincia de la acreditada

**PLATERIA CHRISTOFLE.**  
PRECIOS SIN COMPETENCIA.  
El León---Ubaldo Abad---Tiendas 6

**LA PALATINE**

Compañía inglesa de seguros contra incendios explosiones y accidentes personales á prima fija.  
(THE PALATINE INSURANCE COMPANY LIMITED)  
ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA DESDE 1891  
CAPITAL: 34 millones de pesetas.

LA PALATINE asegura tambien contra la pérdida de alquileres ó renta por causa de incendio.  
Como la Compañía no es mútua, sus asegurados no incurrir en responsabilidad alguna.  
Los siniestros se arreglan y se pagan inmediatamente.  
LA PALATINE tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus asegurados en España.  
Oficinas principales: (32 Brown Street—MANCHESTER 101 Chespside—LONDRES E. C.)  
Dirección de la Sucursal de España: CALLE ALCALÁ 23, MADRID.  
Agente en Almería: D. Eugenio Bustos, Granada 20.

**SOLUCION PAUTAUBERGE**

al Clorhidro-Fosfato de Cal Creosotado

El remedio más eficaz para curar:

- las ENFERMEDADES DEL PECHO
- las TOSAS RECIENTES Y ANTIGUAS
- las BRONQUITIS CRÓNICAS

L. PAUTAUBERGE, 22, Rue Jules-César, Paris Y LAS PRINCIPALES BOTICAS.

**ANTIASMÁTICO PODEROSO**

REMEDIO EFICAZ CONTRA LOS CATARROS BRONQUIALES.

JARABE-MEDINA DE QUEBRACHO

Médicos distinguidos y los principales periódicos profesionales de Madrid: «El Siglo Médico», la «Revista de Medicina y Cirujía prácticas», «El Géneo Médico», «El Diario Médico-Farmacéutico», «El Jurado Médico-Farmacéutico», la «Revista de Ciencias Médicas de Barcelona» y la «Revista Médico-Farmacéutica de Aragón», recomiendan en largos y encomiásticos artículos el JARABE-MEDINA DE QUEBRACHO como el último remedio de la Medicina moderna para combatir el Asma, la Dispnea y los Catarras crónicos, haciendo cesar la fatiga y produciendo una suave expectoración.

PRECIO: 5 PESETAS FRASCO.

Depósito central: Farmacia de Medina, Serrano; 36, Madrid y al por menor en las principales farmacias de España y América.